



RAD. No. 087584003002202200225-00

EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: ALTA ORIGINADORA S.A.S.

DEMANDADO: YEISON JESÚS VILLADIEGO ULLOA

INFORME SECRETARIAL:

Señora Jueza, doy cuenta de la presente demanda la cual nos correspondió por reparto y se encuentra debidamente Radicada. Sírvase proveer.

Soledad, Julio 29 de 2022.

HENRY CASTRO MENDOZA
Secretario

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD, Julio veintinueve (29) de Dos mil Veintidós (2022).-

Visto y constatado el anterior informe secretarial, se tiene que; ALTA ORIGINADORA SAS; Identificada con NIT 900.579.788-5 representada legalmente por LUIS FELIPE GAVIRIA VALENZUELA, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.142.910, a través de apoderado judicial, presentó demanda ejecutiva de menor cuantía contra: YEISON JESÚS VILLADIEGO ULLOA, identificado con la cédula de ciudadanía número 72.429.884.-

Revisado el libelo introductor, se tiene que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 82 y siguientes C.G.P., además, acompañó a la misma el Título Valor, Pagaré anexo a la demanda que presta mérito ejecutivo, así como la solicitud de medidas cautelares, tal como lo establece el artículo 599 de la misma ley adjetiva, por lo que se libará el mandamiento de pago solicitado.

En consecuencia, se

RESUELVE

PRIMERO: Librar mandamiento de pago por vía ejecutiva a favor de: ALTA ORIGINADORA SAS; Identificada con NIT 900.579.788-5, y en contra de YEISON JESÚS VILLADIEGO ULLOA, identificado con cédula de ciudadanía número 72.429.884; con fundamento en el pagaré anexo a la demanda.

Pagaré No.- **8354**

a) Por concepto de capital: La suma de VEINTE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$20.282.261.00).

b) Por concepto de INTERESES REMUNERATORIOS, La suma de NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS MONEDA LEGAL (\$9.606.055.00).

c) Por concepto de INTERESES MORATORIOS la suma de TRECE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON VEINTIÚN CENTAVOS MONEDA LEGAL (\$13.428.739,21), liquidados desde el 08 de septiembre de 2019, hasta el día de presentación de la demanda, sobre el valor del



capital, liquidados a la tasa legal más alta vigente de conformidad con la Superintendencia Financiera y por los que se causen hasta el pago total de la obligación.

d) Por la suma de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS MONEDA LEGAL (\$6.497.558,28), por concepto de otros gastos, que corresponde a gastos de cobranza y honorarios de abogado.

e) Por las costas y costos del proceso.

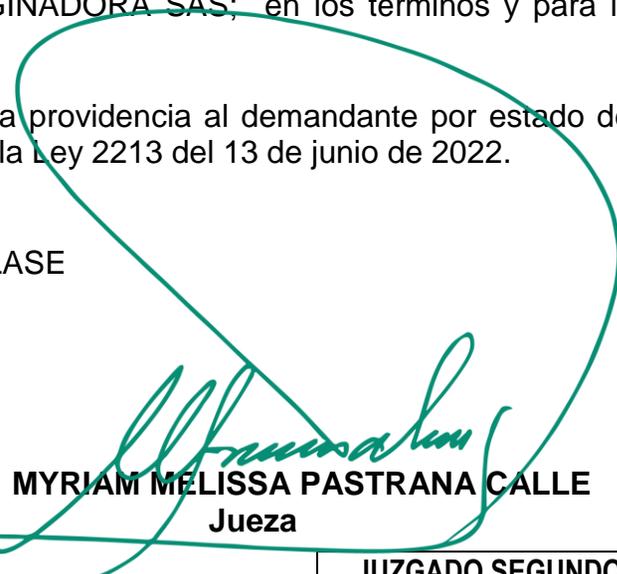
Sumas estas que deberá cancelar la parte demandada en el término de cinco (5) días de conformidad con el Art. 431 del C. G. del P.

SEGUNDO: Ante la imposibilidad de notificar en la forma establecida en el Artículo 8º de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, por desconocer el demandante correo electrónico del ejecutado; Notifíquese al demandado de conformidad con lo reglado en el numeral tercero del artículo 291 del C.G.P. "La parte interesada remitirá una comunicación a quien deba ser notificado, a su representante o apoderado, por medio de servicio postal autorizado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en la que le informará sobre la existencia del proceso, su naturaleza y la fecha de la providencia que deber ser notificada...". Se hace saber al demandado que una vez notificado personalmente de esta providencia y entregadas las copias del traslado, dispone de un término de cinco (05) días para cancelar el capital, más los intereses causados, así mismo de conformidad con el artículo 442 del Código General del Proceso, tiene diez (10) días para que proponga las excepciones que estime pertinentes.

TERCERO: Téngase al Dr. EDGAR LUIS ALFONSO ACOSTA; Como Apoderado Judicial de ALTA ORIGINADORA SAS; en los términos y para los efectos del Poder conferido.

QUINTO: Notifíquese esta providencia al demandante por estado de conformidad con lo ordenado en el Art. 9º de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MYRIAM MELISSA PASTRANA CALLE
Jueza

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD- SOLEDAD**

NOTIFICADO POR ESTADO N° 075

Fecha: Agosto 2 de 2022

El Secretario

HENRY CASTRO MENDOZA